

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., Dos (2) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00580-00

Conforme al artículo 286 del CGP, se corrige la expresión demandante por la de demandado contenida en el auto del 13 de agosto.

De otro lado aportado el poder, se decreta la TERMINACION de este proceso por pago de la obligación y de las costas.

Se ordena levantar las medidas cautelares existentes, el archivo del PROCESO y la entrega de los depósitos judiciales al demandante, previo fraccionamiento si es del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 028**
en el día de hoy **3 DE SEPTIEMBRE DE 2021**.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a882ddc170c2245e986e4e10da22468f6662ea187a67207932558801824c47c**

Documento generado en 02/09/2021 10:46:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**